



Edicto

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de subvenciones a asociaciones, se procede a la exposición pública mediante el presente Edicto, por plazo de diez días hábiles, de la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a las asociaciones correspondiente al año 2021, formulada por el órgano instructor del procedimiento tras el informe de la Mesa de Subvenciones. Se transcribe a continuación dicha propuesta provisional:

En relación con las solicitudes formuladas por las asociaciones de la población para la concesión de subvención a sus actividades, y vistos los documentos obrantes en el expediente y del informe del órgano colegiado, la instructora del expediente que suscribe, emite el siguiente informe-propuesta de resolución provisional:

A.- Requisitos. De las 14 asociaciones solicitantes, 12 reúnen los requisitos necesarios establecidos en la Ordenanza específica de subvenciones a asociaciones.

B.- Concreción de los criterios de valoración establecidos en la Ordenanza Municipal.

1. Participación e incidencia: Máximo de 6 puntos.
 - 1.1. Participación. Máximo 2 puntos. Se atribuirán 0,5 puntos a las asociaciones que propongan actividades que no vayan destinadas a la población en general y 2 puntos a las que propongan actividades que vayan destinadas a la población en general.
 - 1.2. Incidencia. Máximo 4 puntos. 2,5 puntos corresponderán a las actividades propuestas, 1 punto a la repercusión o asistencia a las mismas y 0,5 puntos a la integración social. Se distribuirán de la forma siguiente:
 - 1.2.1. Actividades propuestas. Se atribuirá 0,35 puntos a la primera de las actividades propuestas y 0,25 puntos por cada una de las restantes. Las actuaciones y espectáculos se estima que tienen entidad suficiente para ser considerarlas como una actividad completa en sí misma y los demás actos propuestos se agruparán por actividades independientemente del número de ejecuciones o realización de los mismos.
 - 1.2.2. Repercusión o asistencia. Se valorará de acuerdo con la siguiente escala:
 - 0,5 puntos cuando se estime que alguna de las actividades propuestas tiene una repercusión o asistencia de entre 200 y 500 personas.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520637705133005752 en <https://sede.aspe.es>





- 1 punto cuando se estime que alguna de las actividades propuestas tiene una repercusión o asistencia de más de 500 personas.
- 1.2.3. Integración social. Se atribuirá 0,5 puntos si se realizan actividades que fomenten la integración social de colectivos desfavorecidos.
- 2. Promoción de valores: Máximo de 3 puntos. Se distribuirán de la forma siguiente:
 - 2.1. Se atribuirá 2 puntos por el conjunto de actividades que promuevan valores culturales y tradicionales locales.
 - 2.2. Se atribuirá 0,5 puntos por el conjunto de actividades que propicien la convivencia, participación e integración de los ciudadanos en la vida sociocultural de la población.
 - 2.3. Se atribuirá 0,5 puntos cuando se estime que las actividades fomentan la formación, divulgación y aportación de conocimientos.
- 3. Estabilidad en la gestión: Máximo de 1 punto.
Se atribuirá 0,10 puntos por cada año anterior al presente en el que la asociación venga desarrollando programas de difusión y promoción de actividades de interés general para la población.

C.- Propuesta de valoración.

La cantidad presupuestada para subvencionar a las asociaciones de la población asciende a 31.114,88 €. El número de asociaciones que han presentado solicitudes de subvención para la anualidad 2021 asciende a 14, si bien, la Asociación Ecohuertos La Horna ha sido declarada desistida en su solicitud, al no haber atendido el requerimiento de subsanación de documentación necesaria para la tramitación de la misma. Por otra parte, no se admite la solicitud del Club de Atletismo Aspis, ya que el ámbito de estas subvenciones se limita a Asociaciones y entidades de carácter cultural, que desarrollen programas de promoción y difusión cultural, o aquellas asociaciones no específicamente culturales, que realicen igualmente promoción y difusión cultural, no se extiende por tanto a la promoción del deporte, para la que el Ayuntamiento convoca otras subvenciones específicas.

No se tiene en cuenta la solicitud presentada por la Asociación Cultural Gestora para la Recuperación el órgano de la Basílica de Nuestra Señora del Socorro, al no estar las actividades que relacionan dentro del **objeto** de la Asociación en sus estatutos: “*Art. 4º Fines. Constituyen los fines de la Asociación la adquisición, instalación y posterior gestión conveniada y suscrita ante notario del uso de un nuevo órgano musical de tubos.....*”. A seguido, el artículo 5º Actividades, establece: “*Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior, se realizarán las siguientes actividades:*

.....
Captación de recursos económicos a través de actos culturales, conciertos y recitales, subvenciones de las diferentes administraciones y entidades públicas, etc.”

Señalar además que las actividades que la Asociación relaciona en su solicitud obedecen a uno de los medios para el cumplimiento de sus fines, que es la captación de





fondos, no siendo subvencionables como tales, ya que la Ordenanza de subvenciones a Asociaciones que rige esta convocatoria excluye aquellas actividades realizadas con ánimo de lucro.

La suma total de los puntos obtenidos por cada una de las asociaciones que cumplen con todos los requisitos, es de 46 puntos. Así pues, cada punto obtenido equivale a 676,41 €.

La cantidad atribuida inicialmente al Club de Lectura Té con Tagore (2.265,97), a la AMPA CEIP DR. Calatayud (3.787,90), Asociación Amas de Casa (2.265,97), AMPA CEIP Perpétuo Socorro (4.126,10), AMPA CEIP La Serranica (4.126,10), AMPA CEIP El Castillo (3.618,79), AMPA CEIP La Paloma, (1.927,77), sobrepasa el límite establecido en la ordenanza municipal, del 75% de los gastos presupuestados en la solicitud presentada. El exceso producido (9.063,72 €) deberá distribuirse entre las demás asociaciones en función de su puntuación. Todo ello, se refleja en los cuadros individualizados y anexos que se relacionan a continuación:

Nº.	ASOCIACIÓN N.I.F.	ACTIVIDAD / PRESUPUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	AMPA IES LA NIA / G03767084	Excursiones, Acto bienvenida alumnos / 9.500,00	3,60	31,58%	3.000,00
3	CLUB DE LECTURA TÉ CON TAGORE / G54162425	Viajes, concurso, firmas de libros, cuento-terapia / 1.650,00	3,35	75,00%	1.237,50
5	PROTEGE GATOS / G54901517	Colonias felinas, control sanitario / 2.643,18	2,00	75,00%	1.982,39
6	AMPA CEIP DR. CALATAYUD / G03551652	Fiestas y talleres / 2.877,00	5,60	75,00%	2.157,75
7	AMAS DE CASA / G53148383	Charlas-talleres, fiestas, viajes culturales / 2.878,23	3,35	75,00%	2.158,67
8	AMPA COLEGIO VIRGEN DE LAS NIEVES / G03703345	Fiestas y talleres / 3.750,00	3,85	75,00%	2.812,50
9	AMPA CEIP PERPETUO SOCORRO / G03370046	Talleres, fiestas, viajes, convivencias / 4.638,00	6,10	64,68%	3.000,00
10	AMPA CEIP LA SERRANICA / G03649290	Convivencia, fiestas, almuerzos sanos, viajes / 4.275,00	6,10	70,18%	3.000,00
11	AMPA CEIP EL CASTILLO / G03602711	Convivencias, fiestas, talleres / 1.706,50	5,35	75,00%	1.279,88
12	AMPA CEIP LA PALOMA / G03720083	Concurso manualidades Halloween / 294,81	2,85	75,00%	221,11
13	RECUPERACIÓN ÓRGANO DE LA BASÍLICA / G54891619		0,00	0,00%	0,00
14	AMPA IES VILLA DE ASPE / G53456539	Actividades 2021 / 4.362,02	3,85	59,70%	3.000,00

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 06/10/2021 Hora: 14:11:20

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520637705133005752 en <https://sede.aspe.es>

